

Expediente: 20/12-I1

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL LOTE N° UNO MZA.402,B° 308 VIVIENDAS-CONCEPCION-B° ZAVALIA C/ RODRIGUEZ DE SANCHEZ BLANCA LUCIA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **04/03/2022 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

EXPTE N°: 20/12-I1.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de marzo de 2022.-

AUTOS: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL LOTE N° UNO MZA.402,B° 308 VIVIENDAS-CONCEPCION-B° ZAVALIA c/ RODRIGUEZ DE SANCHEZ BLANCA LUCIA s/ REIVINDICACION.-

Se notifica a: CONSORCIO PROP.LOTE N° 1 B° 308 VIV. B° ZAVALIA CONCEPCION.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

Concepción, 24 de febrero de 2022.- Atento a constancias en Autos principales mediante, decreto de fecha 02/02/2022 se intima a constituir casillero digital a los Sres. Luis M. Atrib, Nil Olga Galvan, Norma Amalia Bravo, Mirta Rosa Romero y su letrada patrocinante Dra. Cisnero Cecilia, con posterioridad, mediante decreto del 07/02/2022 se hace lugar al apercibimiento, constituyendo casillero a los arriba mencionados en los Estrados Judiciales Digitales. Notifíquese conforme esta ordenado.- IGJ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 21 de febrero de 2022.- **Proveyendo escrito de fecha 18/02/2022 del letrado ALVAREZ,GABRIEL ELIAS:** Atento a la naturaleza de lo planteado y de la cuestión discutida: Trámitese el planteo de acto procesal inexistente por cuerda separada. Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPENDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la incidencia deducida.- Personal.- APBM " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta archivo digital de 02 páginas.** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 03/03/2022

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.